



ORDENANZA Nº 2230/2018

VISTO:

El Acuerdo alcanzado por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Sindicato de Empleados Municipales de Colonia Caroya, por el cual se entregará como beneficio de carácter excepcional y por única vez, un Cupón de Fin de Año Municipal por un valor de pesos un mil (\$ 1.000.-), cada uno, a todo el personal municipal de planta permanente y contratado.

Y CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Gobierno Municipal otorgar un Cupón de Fin de Año Municipal para la compra de mercadería en supermercados e hipermercados de Colonia Caroya, que adhieran a la iniciativa y dentro de sus posibilidades, en consideración de las festividades de fin de año que se aproximan.

Que con fecha 19 de diciembre de 2018, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió un Acuerdo con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Colonia Caroya a fin de otorgar al personal de planta permanente y al personal vinculado por contrato administrativo a plazo fijo, un Cupón de Fin de Año Municipal para la adquisición de mercadería.

Que el acuerdo suscripto no comprende a las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo municipal, el Concejo Deliberante y el Tribunal de cuentas.

Que el dictado de la presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 109 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y a solicitud del Departamento Ejecutivo.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 44 del día 19 de diciembre de 2018.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Autorízase la creación y emisión del Cupón de Fin de Año Municipal, destinado al personal municipal permanente y contratado, excluido el Departamento Ejecutivo; el Tribunal de Cuentas y el Concejo Deliberante. La emisión de cupones se realizará por única vez y por un valor de pesos un mil (\$1000.-) cada uno.

Artículo 2º.- Apruébese y ratifíquese en todos sus términos el Acuerdo suscripto con fecha 19 de diciembre de 2018, entre la Municipalidad de Colonia Caroya y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Colonia Caroya, cuyo contenido se adjunta a la presente como Anexo I, formando parte integrante de la misma.

Artículo 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Convenios individuales de Adhesión con Supermercados e Hipermercados de Colonia Caroya, para la recepción de los Cupones de Fin de Año Municipales, como medio de pago de los productos que adquieran en forma directa los beneficiarios.

Artículo 4º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018.



Anexo I



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA CAROYA

ACUERDO

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA**, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. GUSTAVO HORACIO BRANDAN, la Secretaria de Gobierno, Sra. ANA PAOLA NANINI y el Secretario de Administración y Finanzas, Sr. MIGUEL ANGEL PEREZ, con domicilio en Av. San Martín Nº 3.899, de la ciudad de Colonia Caroya y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE COLONIA CAROYA**, representado en este acto por su Secretario General el Sr. LUIS EDUARDO VANDERSANDE, su Secretaria de Finanzas Sra. MONICA MARGARITA ARRIETA y su Secretario de Actas, Sr. JUAN MANUEL ASELONI, con domicilio en calle 48 bis Nº4041, de la ciudad de Colonia Caroya, celebran el presente acuerdo, conforme las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes que suscriben el presente, acuerdan que la Municipalidad de Colonia Caroya otorgará al personal de planta permanente y contratados, un "**CUPON DE FIN DE AÑO MUNICIPAL (CFAM)**" de pesos **UN MIL (\$ 1.000.-)** cada uno, para la compra de mercadería en los supermercados e hipermercados de Colonia Caroya que adhieran a la mencionada iniciativa municipal. La entrega de los mismos se materializará una vez que se encuentre autorizada la creación del "**CUPON DE FIN DE AÑO MUNICIPAL (CFAM)**" y la emisión de los correspondientes cupones por parte del Concejo Deliberante a través del dictado de la respectiva ordenanza.-----

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la entrega del CFAM a cada trabajador, no importa ningún tipo de incremento de naturaleza salarial, siendo el mismo un beneficio de carácter excepcional y por única vez, en consideración de las festividades de fin de año.-----

TERCERA: El presente acuerdo será de aplicación inmediata, una vez cumplimentado lo establecido en la clausula primera in fine, sin perjuicio de la homologación que se solicite ante el Ministerio de Trabajo de la provincia.-----

Leído el presente y de plena conformidad de partes se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a los efectos referidos, en la ciudad de Colonia Caroya, a diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-----

Luis Vandersande
Sec. General del Sindicato
de Empleados Municipales
Colonia Caroya

MIGUEL ANGEL PÉREZ
SEC. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

ANA PAOLA NANINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Juan Aseloni
Sec. de Actas y Difusión
SITRAM

Monica Arrieta

Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA